

**FUENTECANTOS**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 2 de Diciembre de 2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIA PRESUPUESTO PARA 2025**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	24.400
2	Impuestos indirectos	1.500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000
4	Transferencias corrientes	15.000
5	Ingresos patrimoniales	20.000
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	8.400
7	Transferencia de capital	22.700
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		105.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	18.000
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	49.000
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	16.000
7	Transferencias de capital	22.000
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		105.000,00

BOPSO-8-22012025



2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla, integrada por:

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación estatal

Secretario- Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Buitrago y Fuentelsaz de Soria.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentecantos, 14 de enero de 2025. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

120